



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA

Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Dentro de esta actuación relacionada con el proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por la señora Débora del Socorro Jiménez Estrada, en contra del señor Edgar Mauricio Mora Merchán, la Nueva EPS, Viva 1A IPS y la Clínica Versalles S.A, enviado a esta Corporación con el fin de resolver la apelación interpuesta frente a la decisión que rechazó de plano la nulidad invocada por uno de los demandados, **SE ORDENA** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, en armonía con lo estipulado en el inciso 3 del artículo 324 del CGP, remitir el archivo de la contestación a la demanda realizada por el señor Edgar Mauricio Mora Merchán, así como la respuesta al llamamiento en garantía realizado al citado, de haberse allegado; y la constancia o comprobante de notificación del auto admisorio de la demanda del mismo sujeto procesal.

Por la Secretaría de la Sala, expídase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. 2019-00031.



Firmado Por:

ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fba0f6c1c2a6ef205180b055772de95f185fc52257ee186b2930dc08cba1c22**

Documento generado en 23/10/2020 03:00:57 p.m.